[redacted]

Ciudad de México a 22 de enero de 2018

STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.

[redacted]

[redacted]

P r e s e n t e.

Hago referencia a su escrito del día 28 de agosto de 2017, ingresado en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (SENER) el día 28 de agosto de 2017, por el que hace llegar el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas" (**Evaluación o EVIS**), presentado por **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** (**Promovente**) sobre el proyecto denominado "Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas" que se localiza en la Cuenca Salina del Golfo de México (**Proyecto**).

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el 13 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 respecto de la Ronda 1, en la que se adjudica un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos al Licitante **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Que el 10 de marzo de 2017 se suscribió el "Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas" entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.,** BP EXPLORATION MEXICO, S.A. DE C.V. y TOTAL E&P MEXICO, S.A. DE C.V., el cual establece en el Inciso c) de la Cláusula 3.3.:

> *"El Contratista deberá presentar la Evaluación de Impacto Social que deberá elaborarse conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás Normatividad Aplicable, la cual deberá incluir, al menos, la descripción del proyecto y su área de influencia, la identificación y caracterización de los pueblos y comunidades que se encuentren dentro del área de influencia, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales previo al inicio de las Actividades Petroleras"*

TERCERO. Que el 28 de agosto de 2017, se recibió en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (**Dirección General**) de la **SENER,** el escrito mediante el cual, con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, y 81 de su Reglamento, se presenta el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México,

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", en el que se informa sobre la descripción del **Proyecto**, sus componentes técnicos, su ubicación geográfica, potenciales impactos sociales y medidas de prevención y mitigación.

CUARTO. Que el 22 de marzo de 2017, el Titular de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, mediante Oficio 117.-DGISOS.244/2017, asignó a la Dirección General Adjunta de Impacto Social y Consulta Previa, la responsabilidad de llevar a cabo el trámite y resolución de los asuntos relativos al impacto social a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII del artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 89 y 90 constitucionales en relación con el artículo 1° constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia, y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, como lo es la Secretaría de Energía, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona), y que en caso de ser necesario, todas las autoridades deben ejercer el control de convencionalidad para verificar si un acto de autoridad vulnera los derechos humanos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras cosas, promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables, y que, como se desprende de la **Evaluación** del proyecto "Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", la Exploración y Extracción de Hidrocarburos son actividades de la industria de hidrocarburos que está regulada en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, *ergo*, es indubitable que ésta Ley rige por especificidad.

TERCERO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, consigna en sus artículos 1, 2, apartado E, fracción VII, y 38, fracciones I, X, XI, XII y XIII, que será la unidad administrativa denominada Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGISOS), adscrita a la Oficina del Secretario, a la que corresponde el ejercicio de las facultades siguientes relacionadas con la **EVIS**, a saber:

> *"Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:*
>
> *I. Aplicar los ordenamientos jurídicos y demás normas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a los derechos humanos, impacto social y la ocupación superficial en el sector energético;*
>
> *II a IX…*

JARM

X. Determinar sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en las áreas en que se llevarán a cabo las actividades para la ejecución de proyectos en materia energética;

XI. Recibir y valorar las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética de conformidad con las disposiciones técnico-administrativas que se hayan elaborado para tal efecto;

XII. Elaborar el dictamen técnico sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

XIII. Emitir la resolución y recomendación correspondiente sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

[...]

XIX. Requerir información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica."

CUARTO. La Ley de Hidrocarburos establece en su TÍTULO CUARTO "Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos", Capítulo V "Del Impacto Social", Artículo 121:

"Artículo 121.- Los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, así como los Asignatarios y Contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La Secretaría de Energía emitirá la resolución y las recomendaciones que correspondan, en el plazo y los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La resolución señalada en el párrafo anterior deberá ser presentada por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados para efectos de la autorización de impacto ambiental."

Y el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos dispone en su Capítulo IV "De la Evaluación de Impacto Social y la Consulta Previa", *inter alia*, lo siguiente:

"(...) ***Artículo 79.-*** *Los Asignatarios o Contratistas, así como los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en la Industria de Hidrocarburos deberán*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

presentar a la Secretaría, la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la Ley.

La Evaluación de Impacto Social tendrá validez durante la vigencia del proyecto, siempre y cuando este último no sufra modificaciones sustanciales.

Las autorizaciones que soliciten los Asignatarios y Contratistas para realizar actividades dentro del Área de Asignación o el Área Contractual, no estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Los interesados en obtener un permiso para realizar las actividades de comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, no estarán sujetos a lo previsto en el presente artículo, siempre que no realicen obras o desarrollo de infraestructura.

***Artículo 80.-** La resolución y las recomendaciones que emita la Secretaría sobre la Evaluación de Impacto Social serán un requisito para que los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios y Autorizados inicien las actividades de que se trate.*

***Artículo 81.-** La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.*

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:
***I.** La descripción del proyecto y de su área de influencia;*
***II.** La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;*
***III.** La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y*
***IV.** Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.*

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

***Artículo 82.-** La Secretaría, en un plazo de noventa días hábiles, contado a partir de la presentación de la Evaluación de Impacto Social, emitirá una resolución sobre dicha Evaluación e incluirá en su caso, las recomendaciones sobre las medidas y los planes a que hace referencia el artículo anterior.*

***Artículo 83.-** En el supuesto de que la Evaluación de Impacto Social no cumpla con los requisitos y criterios previstos en el presente ordenamiento y en la guía y el formato a que se refiere el artículo 81 de este Reglamento, la Secretaría prevendrá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado para que en un plazo de veinte días hábiles subsane dicha prevención. La prevención suspenderá el plazo a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, hasta en tanto no se atiende con la prevención realizada por la Secretaría.*

JARM

> ***Artículo 84.-*** *Para la emisión de la resolución y las recomendaciones sobre la Evaluación de Impacto Social, la Secretaría podrá solicitar la opinión técnica de las dependencias o entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de expertos, cuando por las características del proyecto se estime que sus opiniones pueden proveer de mejores elementos para la formulación de las mismas. (...)"*

En este sentido, aquellas personas físicas o jurídicas, así como Empresas Productivas del Estado, interesados en obtener el permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, tienen la obligación de presentar la Evaluación de Impacto Social ante la Secretaría de Energía con los elementos mínimos siguientes:

- La descripción del proyecto y de su área de influencia.
- La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto. Se debe precisar que los impactos sociales incluyen a toda la población en el área de influencia del proyecto, con especial énfasis en pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación especial de vulnerabilidad.
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos.

Elementos dirigidos, entre otros, para analizar los impactos sociales que puedan ocurrir y, así, planear, estructurar, articular e implementar las medidas de prevención y mitigación, y el respectivo plan de gestión social, que pudieran aplicarse para paliar los cambios que las comunidades *in genere* sufran. En ese sentido, es comprensible que la Evaluación de Impacto Social tenga validez durante la vigencia del proyecto que se pretende desarrollar, y que en caso de sufrir éste una modificación sustancial, será necesario presentar una nueva Evaluación de Impacto Social.

QUINTO. Que el documento intitulado "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", cuenta con la información suficiente, en relación con el CONSIDERANDO CUARTO, para que la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de esta **Secretaría** realizara el análisis conducente, del cual se desprende:

Sección 1. Descripción del proyecto, delimitación de su área de influencia

*Respecto de la descripción técnica del **Proyecto**, el **Promovente** señala que el Área Contractual 1 cuenta con una superficie aproximada de 2,381.08 kilómetros cuadrados y una profundidad aproximada de 2,000 a 3,300 metros. De acuerdo con el **Promovente**, el **Proyecto** se localiza en Aguas Profundas de la Cuenca Salina del Golfo de México, aproximadamente a 295 kilómetros del puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, en las siguientes coordenadas geográficas:*

Tabla 1. Coordenadas geográficas del "Área Contractual 1, Cuenca Salina"

Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	94° 08' 30"	21° 02' 30"
2	93° 52' 00"	21° 02' 30"
3	93° 52' 00"	20° 42' 00"

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

4	93° 55' 30"	20° 42' 00"
5	93° 55' 30"	20° 40' 30"
6	94° 05' 00"	20° 40' 30"
7	94° 05' 00"	20° 39' 00"
8	94° 24' 00"	20° 39' 00"
9	94° 24' 00"	21° 04' 00"
10	94° 08' 30"	21° 04' 00"

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

Mapa 1. Ubicación del "Área Contractual 1, Cuenca Salina"

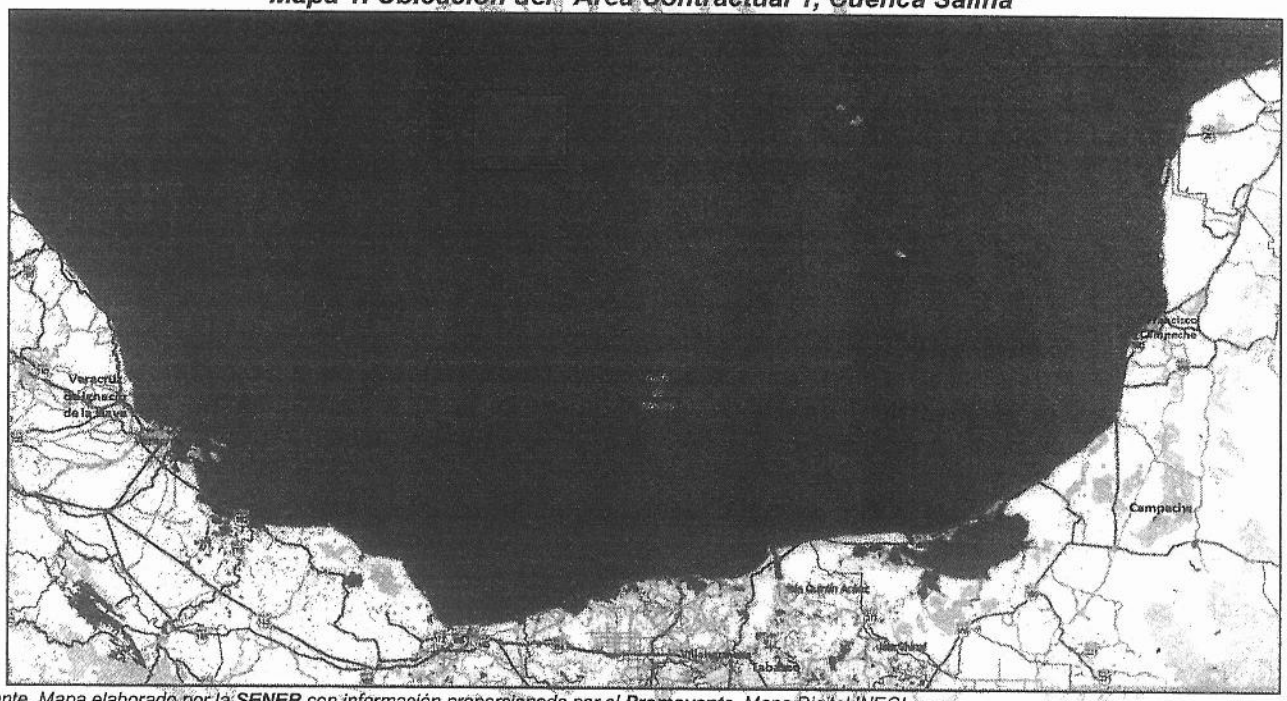

*Fuente. Mapa elaborado por la **SENER** con información proporcionada por el **Promovente**. Mapa Digital INEGI*

*El **Promovente** refiere que durante el Periodo Inicial de Exploración se perforará un pozo, el cual se encontrará dentro de los límites del Área Contractual, sin embargo, aún no se determina su ubicación precisa. Para la perforación de este pozo, el **Promovente** utilizará una Unidad Móvil de Perforación (MODU) costa afuera, la cual será una unidad semi-sumergible o un buque de perforación. Los componentes principales de la MODU se mencionan a continuación:*

- *Sistema de PD para mantener la posición en el sitio del pozo*
- *Torre de perforación*
- *Control de lastre para mantener la estabilidad de la MODU*
- *Sistema diésel de generación de energía para operar la MODU y todo el equipo*
- *Helipuerto y equipo de abastecimiento de combustible*
- *Espacio de almacenamiento para guardar los materiales (combustible, lodos de perforación, cemento, etc.) y equipos (tuberías de revestimiento, bombas, mangueras, etc.) asociados con la perforación*
- *Equipo submarino (por ejemplo, equipo de control del pozo o BOP por sus siglas en inglés y tubo ascendente o Riser en inglés)*

JARM

- *Grúas para la transferencia de equipos y suministros*
- *Instalaciones para manejo de residuos (tratamiento en el lugar o almacenamiento temporal)*
- *Equipo salvavidas y de emergencia (p. ej.: botes salvavidas, balsas para evacuación de emergencia y equipo contra incendios); y*
- *Alojamiento (típicamente para hasta 200 personas a bordo)*

*Asimismo, el **Promovente** señala que las actividades principales que se realizarán para perforar el pozo serán las siguientes (págs. 2-3 a 2-6):*

a) Movilización y estudio del lecho marino previo a la perforación,
a) Actividades de perforación,
b) Perfilado sísmico vertical,
c) Pruebas de pozo, y
d) Abandono

*De manera adicional, el **Promovente** presenta un cronograma en el que señala la duración de las actividades que realizará durante el Periodo de Exploración Inicial. Este cronograma se muestra a continuación:*

Tabla 2. Cronograma de actividades del Periodo de Exploración Inicial

Etapa	Nombre	Actividades	Duración aproximada
1	Movilización		40-60 días
2	Operaciones	Perforación	40-80 días
		Perfilado sísmico vertical	Varios días
		Pruebas de pozo	30-90 días
3	Abandono		Varios días

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

*El **Promovente** informa que las operaciones de perforación requerirán el uso y manejo de dos buques de suministro y de helicópteros que se trasladen de la MODU a la costa. El **Promovente** resalta que la base de abastecimiento de los buques será el Puerto de Coatzacoalcos, mientras que el helipuerto estará ubicado en el aeropuerto de Minatitlán.*

*En lo que respecta los dos buques de abastecimiento, el **Promovente** indica que éstos transportarán los suministros desde la base de abastecimiento hasta la MODU, además llevarán los materiales de desecho a la costa para su apropiada eliminación y brindarán apoyo en materia de seguridad durante las actividades de perforación. El **Promovente** prevé que los buques de abastecimiento realicen dos o tres viajes (ida y vuelta) por semana, desde la base de abastecimiento en Coatzacoalcos, hasta la MODU. Asimismo, el **Promovente** señala que utilizará las instalaciones portuarias existentes, así como las redes de transporte y de abastecimiento actuales.*

*Respecto del helicóptero, el **Promovente** refiere que éste será utilizado para trasladar al personal y los suministros ligeros. Durante las actividades de perforación, el helicóptero realizará un viaje diario desde el helipuerto hasta la MODU, y viceversa. En caso de emergencia, el **Promovente** se apoyará en el helicóptero, a fin de llevar a cabo la evacuación médica desde la MODU.*

*En lo que refiere al personal que será requerido para el desarrollo del **Proyecto**, el **Promovente** informa que la tripulación total de la MODU será de aproximadamente 120 personas, de las cuales, 50 serán contratadas por el propietario de la MODU para realizar operaciones marítimas o de perforación. Los*

JARM

empleados adicionales serán subcontratados, incluyendo el personal del proveedor de fluidos de perforación, servicio de alimentos, limpieza, registros, operación de herramientas, etc. Igualmente, el ***Promovente*** *resalta que durante las operaciones de perforación, cuatro o cinco personas de la empresa contratista se encontrarán a bordo.*

El ***Promovente*** *refiere que el personal será altamente calificado, excluyendo el personal que se encuentre en el área de servicio de alimentos y limpieza. El* ***Promovente*** *indica que hasta el 50% del personal que se encuentre en la MODU será mexicano y hasta un 5% serán mujeres.*

De acuerdo con lo manifestado por el ***Promovente****, el personal que trabajará en la MODU rotará cada 28 días, es decir, laborarán 28 días en la Unidad Móvil de Perforación y 28 días serán destinados a su descanso. A bordo de la MODU, cada uno de los empleados trabajará un turno de 12 horas y contará con un reemplazo que trabaje las siguientes 12 horas del día, a fin de que las operaciones se realicen durante las 24 horas.*

Asimismo, el ***Promovente*** *informa que cada uno de los buques de abastecimiento contará con una tripulación de 12 a 15 personas, de las cuales, se prevé que el 80% sean mexicanas y el 20% extranjeras.*

Para la base de abastecimiento, el ***Promovente*** *contratará a una empresa mexicana que empleará a 70 personas durante las operaciones de perforación, con la finalidad de que realicen las actividades de transporte, carga de embarcaciones, seguridad, etc. El* ***Promovente*** *prevé que hasta un 20% de la plantilla laboral que se contratará para la base de abastecimiento, sean mujeres. El personal que laborará en los buques de suministro y en la base de abastecimiento, iniciará y finalizará su turno de trabajo en la base de abastecimiento y se transportarán utilizando sus propios medios.*

El ***Promovente*** *refiere que, de ser posible, el equipo y materiales adicionales que serán utilizados en las actividades de perforación serán adquiridos localmente. Sin embargo, algunos artículos adicionales serán importados.*

Finalmente, el ***Promovente*** *indica que los procedimientos administrativos vinculados con el* ***Proyecto*** *son los siguientes:*

Tabla 3. Procedimientos administrativos vinculados al Proyecto

Autoridad ante la cual se presenta la solicitud	Nombre del procedimiento administrativo	Estado Actual
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Línea Base Ambiental (ELBA)	En curso
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	Sin comenzar
Secretaría de Energía	Evaluación de Impacto Social (EvIS)	En curso
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Plan de Exploración (EP)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Sistema de Administración de Riesgos y CURR (SASISOPA)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos	Sin comenzar
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Autorización para perforación (DA) de pozos en aguas profundas y en aguas ultra profundas	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Aviso para el Inicio de las Actividades (NSA) de Perforación	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Notificación de Uso de Dispersantes de Derrame de Petróleo (OSDU)	Sin comenzar
Comisión Nacional del Agua	Permiso de Extracción del Agua (WE) CNA-01-003	Sin comenzar
Comisión Nacional del Agua	Permiso para Descargar Aguas Residuales (WWD) CONAGUA-01-001	Sin comenzar
Secretaría de Marina Armada de México	Permiso para Vertimiento de Desperdicios en el Mar (WD)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Plan de Manejo de Desechos (WMP)	Sin comenzar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Registro como Generador de Desperdicios Peligrosos (HWGR) para el Sector Petrolero	Sin comenzar

JARM

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	*Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos (HWTA)*	*Sin comenzar*
Comisión Nacional de Hidrocarburos	*Aviso de Abandono Permanente de Pozos en agua profunda y en aguas ultra profundas (AN)*	*Sin comenzar*

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

*Sobre el Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** define tres diferentes áreas, un Área Núcleo, un Área de Influencia Directa y un Área de Influencia Indirecta (págs.2-11 a 2-62). A continuación se describen cada una de ellas:*

Área Núcleo

*El **Promovente** señala que el Área Núcleo (AN) del **Proyecto** estará conformada por el polígono del Área Contractual más una zona de amortiguamiento de 500 metros.*

Mapa 2. Área Núcleo del "Área Contractual 1, Cuenca Salina"

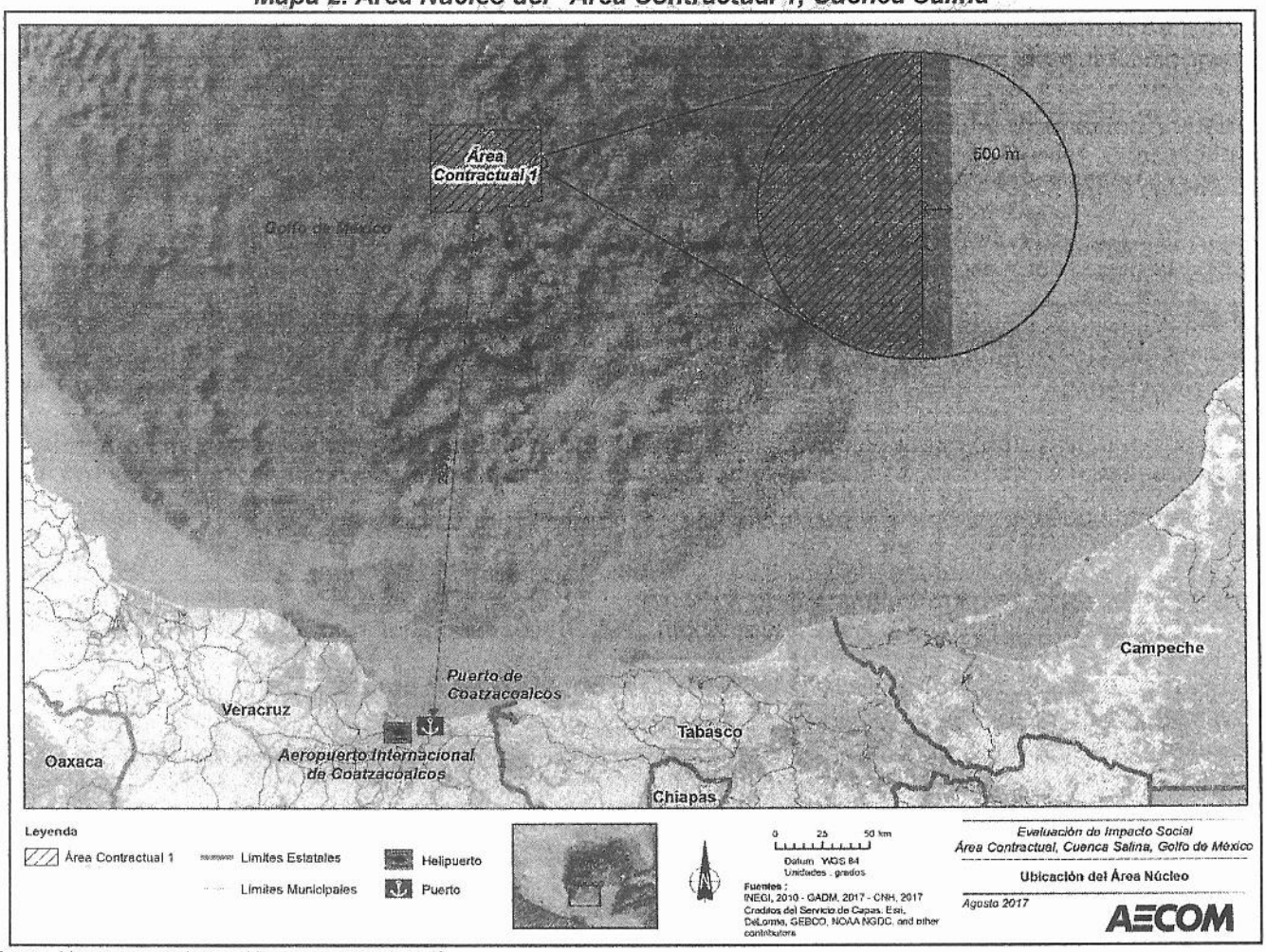

*Fuente. Mapa presentado por el **Promovente** en la **EvIS***

Área de Influencia Directa

JARM

*De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Directa (AID) del **Proyecto** es el "espacio físico continuo al Área Núcleo en donde se encuentran elementos socioeconómicos y socioculturales que pueden ser afectados directamente por los trabajos y las actividades que se realicen durante el Periodo de Exploración Inicial del Área Contractual".*

*Para delimitar el AID del **Proyecto**, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y administrativas; asentamientos agrícolas y propiedades privadas; asentamientos humanos y localidades; alteraciones a los derechos individuales o colectivos; patrimonio cultural tangible o intangible; patrones de tráfico terrestre; rutas de migración o movilidad; actividad económica y adquisición de bienes y servicios; normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el **Proyecto**; sistemas ambientales y estudios ambientales; reglamentos existentes de uso de suelo; características del **Proyecto**; y cambios al ambiente y el paisaje.*

*De manera adicional, para la delimitación del AID el **Promovente** consideró además las actividades que contribuirán a determinar las áreas que podrían resultar afectadas directamente durante el Periodo de Exploración Inicial. Estas actividades se mencionan a continuación:*

- *Transporte marítimo realizado por los buques de suministro que viajarán, aproximadamente, dos o tres veces por semana desde el puerto de Coatzacoalcos a la MODU y viceversa;*
- *Transporte en helicóptero para trasladar al personal del helipuerto a la MODU y de vuelta;*
- *Servicios de abastecimiento que serán provistos por una empresa mexicana de forma no exclusiva;*
- *Transporte terrestre local para el personal entre la base de abastecimiento y el puerto, y*
- *Transportación de bienes a la base de abastecimiento mediante automóviles, camionetas o camiones.*

*De esta manera, el **Promovente** señala que el AID del **Proyecto** estará integrado por los siguientes componentes:*

A) Componentes marino
a) Aguas marinas, el lecho marino, el aire y la biota localizadas en el Área Núcleo, y
b) El componente marino ubicado entre el Área Núcleo y la base de abastecimiento en el puerto de Coatzacoalcos (incluyendo las aguas marinas, el lecho marino y el aire).

B) Componentes terrestre
a) El área ocupada por el puerto de Coatzacoalcos;
b) Las AGEB's adyacentes al puerto de Coatzacoalcos: 7 AGEB's en la localidad de Coatzacoalcos y 4 AGEB's en la localidad de Allende;
c) Las posibles rutas marítimas entre el Área Contractual y el puerto de Coatzacoalcos, y
d) El espacio aéreo de la ruta del helicóptero entre el aeropuerto de Minatitlán y el Área Contractual.

*Asimismo, el **Promovente** refiere que las localidades que se encontrarán en el AID del **Proyecto** serán Coatzacoalcos y Allende.*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

Mapa 3. Área de Influencia Directa del "Área Contractual 1, Cuenca Salina" (Componente terrestre)

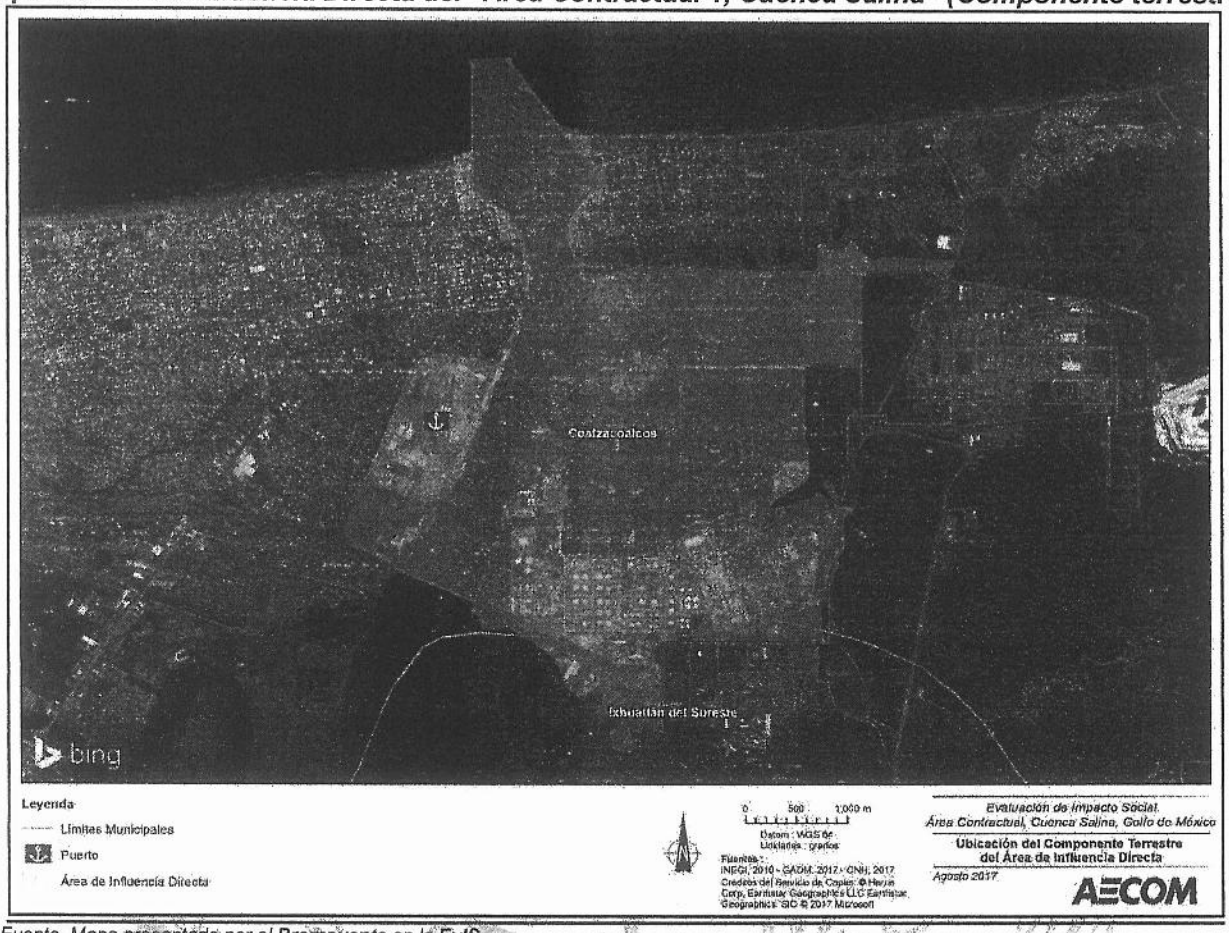

*Fuente. Mapa presentado por el **Promovente** en la **EvIS***

Área de Influencia Indirecta

*De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Indirecta (AII) del **Proyecto** es "el espacio físico contiguo o circundante del Área de Influencia Directa, donde se encuentran elementos socioeconómicos y socioculturales que pudieran verse afectados indirectamente por los trabajos y las actividades que se realicen durante el Periodo de exploración inicial del Área Contractual".*

*Para delimitar el AII del **Proyecto**, el **Promovente** consideró las actividades que coadyuvarán a determinar las áreas que podrían resultar afectadas directamente durante la Fase de Exploración Inicial. Estas actividades se mencionan a continuación:*

- *Servicios de abastecimiento que serán provistos indirectamente por empresas ubicadas en Coatzacoalcos y Allende, que podrían afectar indirectamente en las empresas de servicios locales;*
- *Transporte terrestre local para el personal, desde la ciudad de Coatzacoalcos y Allende hasta el puerto, y*
- *Abastecimiento de bienes transportados desde Coatzacoalcos y Allende por medio de automóviles, camionetas o camiones.*

JARM

*De esta manera, el **Promovente** señala que el AII del **Proyecto** comprenderá las localidades de Coatzacoalcos y Allende, con salvedad de las AGEB's que se encuentran incluidas en el Área de Influencia Directa.*

Mapa 4. Área de Influencia Indirecta del "Área Contractual 1, Cuenca Salina"

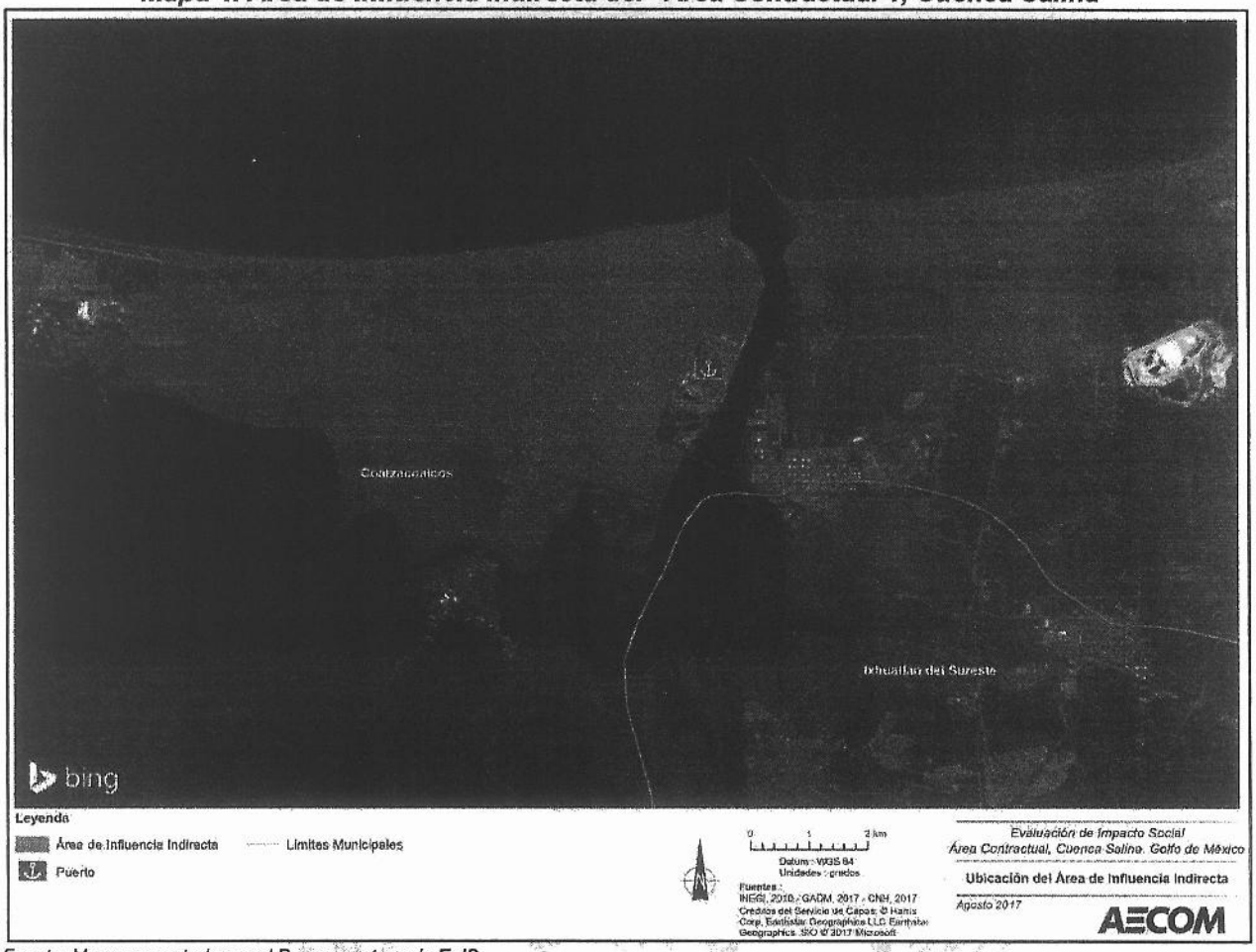

*Fuente. Mapa presentado por el **Promovente** en la **EvIS***

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- *El **Promovente** presenta información sobre la descripción técnica del **Proyecto**, sus etapas y los elementos que lo componen.*

- *El **Promovente** señala que "hasta un 50 % del personal en la MODU será mexicano y hasta un 5 % serán mujeres". Al respecto, ésta Dirección General recomienda al **Promovente** en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren, en las bolsas de trabajo de Instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de Investigación, entre otros).Asimismo, se recomienda considerar los lineamientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en*

JARM

Igualdad Laboral y No Discriminación, así como los instrumentos internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación, a fin de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.

- *Asimismo en caso de contar con trabajadores extranjeros, se recomienda al **Promovente** diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos de acuerdo a los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos" instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.*

- *De igual manera, esta Dirección General recomienda al **Promovente** el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar entre los postulantes falsas expectativas.*

- *En el apartado "2.3.3.8 Características generales de las localidades en el Área de Influencia Directa" el **Promovente** refiere que "en el Anexo 7 se presenta una referencia básica social completa de indicadores para todas las localidades, AGEB y bloques en el Área de Influencia Directa". Sin embargo, dicho anexo no se encontró en los documentos presentados por el **Promovente**.*

Sección 2. Identificación de comunidades en el Área de Influencia

*En lo que refiere a la identificación de comunidades y pueblos, el **Promovente** señala que se identificaron dos localidades dentro de las áreas de influencia del **Proyecto**:*

Tabla 4. Localidades Identificadas en el Área de Influencia del Proyecto

No.	Clave	Entidad Federativa	Clave	Municipio	Clave	Localidad	Población
1	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	039	Coatzacoalcos	0001	Coatzacoalcos	234,665
2	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	039	Coatzacoalcos	0021	Allende	22,749

*Fuente. Tabla elaborada por la **SENER** con información proporcionada por el **Promovente***

*El **Promovente** caracteriza a las localidades que se encuentran en las áreas de influencia del **Proyecto**, a partir de rasgos sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales, entre los que destacan los siguientes indicadores (págs. 2-42 a 2- 52 y 2-57 a 2-62,):*

- *Población total*
- *Población por género*
- *Migración*
- *Grupos vulnerables*
- *Características económicas*
- *Vivienda*
- *Salud*
- *Acceso a servicios públicos*
- *Características educativas*
- *Bienes domésticos básicos*
- *Patrimonio cultural tangible*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

*Por otra parte, el **Promovente** presenta la identificación y análisis de los posibles actores interesados en el desarrollo del **Proyecto**. Dicho análisis permitió identificar a los siguientes actores de interés:*

Tabla 5. Grupos y actores de interés

Grupo de interés	Actor de interés
Instituciones Públicas (Agencias gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal, así como entidades reguladoras potencialmente involucradas con el Proyecto).	*Oficina de la Presidencia de la República*
	Secretaría de Energía (SENER)
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
	Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT)
	Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STPS)
	Secretaría de Marina (SEMAR)
	Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)
	Policía Federal
	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
	Comisión Reguladora de Energía (CRE)
	Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente (ASEA)
	Petróleos Mexicanos (PEMEX)
	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos
	Capitanía de Puerto
	Gobierno del Estado de Veracruz
	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) del Estado de Veracruz
	Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) del estado de Veracruz
	Gobierno Municipal de la Ciudad de Coatzacoalcos
	Protección Civil de Coatzacoalcos
Entidades Privadas (contratistas, clientes y otras entidades privadas que puedan estar relacionadas con el Proyecto durante su vida útil)	*Industrias y empresas de servicio que dependen del sector*
	Industria de hidrocarburos
Organizaciones No Gubernamentales	*Ecología y Desarrollo Sostenible en Coatzacoalcos, A.C.*
	Fundación Quetzalli, A.C.
	Asociación Ecológica Santo Tomás, A.C.
	Greenpeace México
	Oil Watch Latinoamérica
Sindicatos de Trabajadores	*Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Sección Petrolera Nacional 50*
	Sindicato de la Petroquímica, Sección 83
Instituciones Académicas	*Universidad Veracruzana*
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
	Universidad Autónoma de Veracruz Villa Rica
	Instituto de Estudios Superiores Juan Bosco
Organizaciones de Pescadores	*Cooperativas de pesca de Coatzacoalcos y Allende*
Cooperativas de pesca de Coatzacoalcos y Allende	*Comunidades en el Área de Influencia del Proyecto*
Pueblos Indígenas	*Población indígena en el Área de Influencia*
Otros Proyectos de Hidrocarburos Adyacentes	*Otras empresas de hidrocarburos con proyectos de exploración y extracción en los bloques restantes de la Cuenca Salina (Bloques 2, 4, 5 y 6)*
Medios de Comunicación Locales	*El Heraldo de Coatzacoalcos*
	Diario del Golfo
	Diario del Istmo
	Diario Liberal del Sur
	Diario Notisur
	Coatza Digital

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

*Una vez identificados los grupos de interés y actores clave, el **Promovente** determinó el nivel de influencia e intereses de cada uno de los grupos identificados (Ver Figura 1).*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

Figura 1. Influencia e intereses de los grupos de interés

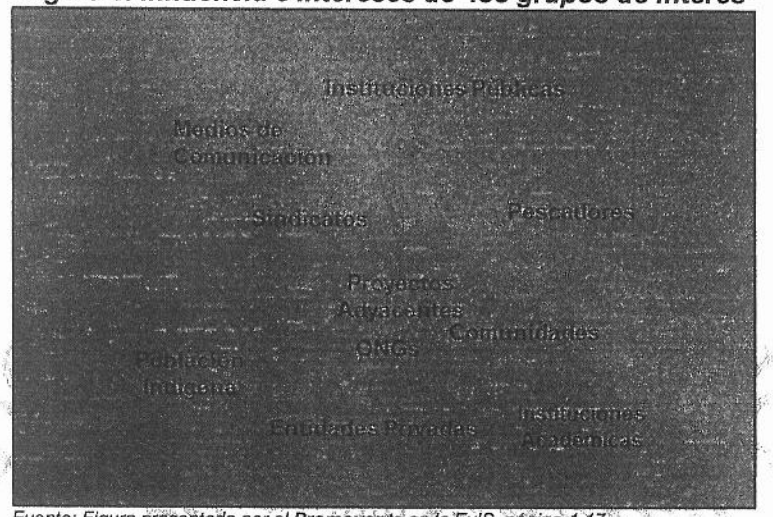

*Fuente: Figura presentada por el **Promovente** en la EvIS, página 4-17*

*Respecto de la identificación de las comunidades y pueblos indígenas, el **Promovente** indica que las dos localidades identificadas cuentan con población hablante de lengua indígena. La información que el **Promovente** presenta al respecto se muestra a continuación:*

Tabla 6. Localidades con población hablante de lengua indígena

No.	Clave	Municipio	Tipo de Municipio	Clave	Localidad	Tipo de localidad	Población total	% de población indígena
1	039	Coatzacoalcos	Municipio con presencia de población indígena	0001	Coatzacoalcos	Localidad de interés	235, 983	5
2	039	Coatzacoalcos	Municipio con presencia de población indígena	0021	Allende	Localidad de interés	23,620	5

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

*Finalmente, el **Promovente** identificó la presencia de una lengua indígena dentro de las áreas de influencia del **Proyecto**:*

Tabla 7. Lenguas indígenas en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto

Autoadscripción	Idioma	Familia	Localidades
lichiwin tutunaku	*Totonaco de la costa*	*Totonaco - tepehua*	*Coatzacoalcos, Allende*

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

Conclusiones del análisis técnico:

- *Respecto de la identificación y caracterización de Pueblos y Comunidades que se identifican dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** presenta información para atender este apartado.*

- *El **Promovente** informa que el Área de Influencia Directa y el Área de Influencia Indirecta del **Proyecto** estarán conformadas por las localidades de Coatzacoalcos y Allende.*

- *El **Promovente** presenta información sociodemográfica, socioeconómica y sociocultural del Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**. De acuerdo con lo manifestado*

JARM

*por el **Promovente** en la tabla "2-11. Población por Género, en el Área de Influencia Indirecta", la localidad de Coatzacoalcos cuenta con una población total de 234,665, mientras que la población total de la localidad de Allende es de 22,749 personas. Sin embargo, esta Dirección General verificó la información proporcionada por el **Promovente** y encontró que la población total de cada una de estas localidades es la siguiente, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),:*

Tabla 8. Población identificada en las áreas de influencia del Proyecto

No.	Clave	Municipio o Delegación	Clave	Localidad	Población	Población Femenina	Población Masculina
1	039	Coatzacoalcos	0001	Coatzacoalcos	235,983	122,994	112,989
2	039	Coatzacoalcos	0021	Allende	23,620	11,959	11,661

Tabla elaborada por la SENER con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI

- *Como resultado del trabajo realizado en el marco de la Evaluación, el **Promovente** identificó que las dos localidades ubicadas dentro de las áreas de influencia del **Proyecto** cuentan con población hablante de lengua indígena. Asimismo, refiere que ambas localidades, es decir, Coatzacoalcos y Allende, cuentan con una población indígena del 5%. Esta información fue verificada por la Dirección General a través del Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI.*

- *El **Promovente** señala que las localidades de Coatzacoalcos y Allende son consideradas "Localidades de interés". Esta información fue corroborada por la Dirección General a través del catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI.*

- *El **Promovente** identificó la presencia de la variante lingüística denominada lichiwin tutunaku en las localidades de Coatzacoalcos y Allende. Esta Dirección General verificó la información proporcionada por el **Promovente** e identificó que no se tiene registro de la presencia de alguna lengua indígena en las localidades de Coatzacoalcos y Allende. Lo anterior de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas.*

Sección 3. Identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del Proyecto, y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación y ampliación.

*El **Promovente** presenta un apartado en el que describe los posibles impactos sociales que podrán resultar de las actividades planificadas y de los sucesos no planificados relacionados con el **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** refiere que los posibles impactos sociales identificados son los siguientes:*

Tabla 9. Identificación de los Impactos Sociales

Actividades	Descripción del posible impacto
ACTIVIDADES PLANIFICADAS	
Navegación de la MODU hacia / desde Aguas Mexicanas	• *Interferencia con la Navegación de Buques* • *Interferencia con los Pescadores Artesanales*
Servicios en la Base de Suministros	• *Afectación a la Capacidad del Puerto* • *Expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los Actores de Interés* • *Interacción con la Actividad Laboral y las Capacidades de la Comunidad Local*
Actividad de Transporte Vial	• *Contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento*
Navegación de la MODU hacia / desde la Ubicación del Pozo	• *Interferencia con la Navegación de Buques* • *Interferencia con los Pescadores Artesanales*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

Navegación de Buques de Apoyo (BS)	• *Interferencia con la Navegación de Buques* • *Interferencia con los Pescadores Artesanales*
Actividad de Transporte en Helicóptero	• *Perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo* • *Afectación a la capacidad del aeropuerto*
Afectación a la capacidad del aeropuerto	• *Interferencia con la Pesca Comercial* • *Interferencia con la Navegación de Buques*
Operaciones de Perforación en la MODU	• *Interacción con la Actividad Laboral y las Capacidades de la Comunidad Local*
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	• *Afectación de la capacidad local de manejo de residuos* • *Interacción con la Actividad Laboral y las Capacidades de la Comunidad Local* • *Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés*
Descargas al Mar Planificadas de la MODU / BS	• *Descenso en la calidad del agua del Golfo de México* • *Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés*
SUCESOS NO PLANIFICADOS	
Descargas Accidentales de la MODU / BS (No relacionadas con el control de pozo)	• *Impactos de la Contaminación en la Acuicultura y la Actividad Pesquera* • *Impactos de la Contaminación en el Turismo y a la Economía Costera* • *Impactos de la Contaminación en la Salud Pública*
Descargas Accidentales o Inadecuadas de Residuos Peligrosos	• *Impactos de la Contaminación en la Acuicultura y la Actividad Pesquera* • *Impactos de la Contaminación en el Turismo y a la Economía Costera* • *Impactos de la Contaminación en la Salud Pública*
Incorporación Accidental de Especies Invasivas	• *Daños a las Reservas de Especies Comerciales y Especies Importantes en el Ecoturismo*
Colisión de Buques	• *Daños en el Equipo y en los Buques y Potencial Pérdida de Vida*
Alteración de Arqueología Marina	• *Daños o alteración en los naufragios u otra arqueología sumergida*
Pérdida de Control de un Pozo / Reventón	• *Impactos de la Contaminación en la Acuicultura y la Actividad Pesquera* • *Impactos de la Contaminación en el Turismo y a la Economía Costera* • *Impactos de la Contaminación en la Salud Pública*
Amarizaje / Choque de Helicópteros	• *Daños a los Bienes de la Comunidad, Lesiones y Posible Pérdida de la Vida*
Accidente de Tránsito Vial	• *Daños a los Bienes de la Comunidad, Lesiones y Posible Pérdida de la Vida*

Fuente. Tabla elaborada por el ***Promovente*** *en la EvIS*

Del mismo modo, el ***Promovente*** *caracteriza y valora a cada uno de los posibles impactos sociales identificados, la información que presenta al respecto se muestra a continuación:*

Tabla 10. Caracterización de los Impactos Sociales

Factores productores de impacto	*Impacto previsto*	*Extensión espacial*	*Duración*	*Reversibilidad*	*Magnitud*	*Relevancia*	*Probabilidad*	*Riesgo u oportunidad del impacto*
ACTIVIDADES PLANIFICADAS								
Navegación de la MODU hacia / desde Aguas Mexicanas	*Interferencia con la Navegación de Buques*	*Local (AN, AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
	Interferencia con los pescadores artesanales	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Improbable*	*Bajo*
Servicios en la Base de Suministros	*Afectación a la Capacidad del Puerto*	*Local (AID y AII)*	*Mediano plazo*	*Temporal*	*Sin importancia*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
	Expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los Actores de Interés	*Regional*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Posible*	*Bajo*
Actividades de Transporte Vial	*Contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento*	*Local (AID y AII))*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Sin importancia*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
Actividad de	*Perturbación por*	*Local (AID*	*Corto*	*Temporal*	*Bajo*	*Insignificante*	*Posible*	*Insignificante*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

Transporte en Helicóptero	*ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo*	*y AII)*	*plazo*					
	Afectación a la capacidad del aeropuerto	*Local (AID y AII)*	*Mediano plazo*	*Temporal*	*Sin importancia*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
Presencia física de la MODU en la ubicación del pozo	*Interferencia con la Pesca Comercial*	*Área Núcleo*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
	Interferencia con la Navegación de Buques	*Área Núcleo*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	*Afectación de la capacidad local de manejo de residuos*	*Local (AID y AII)*	*Mediano plazo*	*Temporal*	*Sin importancia*	*Insignificante*	*Posible*	*Insignificante*
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	*Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés*	*Local (AID y AII)*	*Mediano plazo*	*Temporal*	*Baja*	*Menor*	*Improbable*	*Bajo*
Descargas al Mar Planificadas de la MODU / BS	*Descenso en la calidad del agua del Golfo de México*	*Local (AID y AII)*	*Mediano plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Insignificante*	*Probable*	*Insignificante*
	Ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés	*Local (AID y AII)*	*Mediano plazo*	*Temporal*	*Baja*	*Insignificante*	*Probable*	*Bajo*
SUCESOS NO PLANIFICADOS								
Descargas Accidentales de la MODU / BS (No relacionadas con el control de pozo)	*Impactos de la contaminación en la acuacultura y las pesquerías*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Improbable*	*Bajo*
	Impactos de la contaminación en el turismo	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Improbable*	*Bajo*
	Impactos de la contaminación en la salud pública	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Improbable*	*Bajo*
Descargas Accidentales o Inadecuadas de Residuos Peligrosos	*Impactos de la Contaminación en la Acuicultura y la Actividad Pesquera*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Moderado*	*Extremadamente improbable*	*Insignificante*
	Impactos de la Contaminación en el Turismo y a la Economía Costera	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Extremadamente improbable*	*Insignificante*
	Impactos de la Contaminación en la Salud Pública	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Extremadamente improbable*	*Insignificante*
Incorporación Accidental de Especies Invasivas	*Daños a las Reservas de Especies Comerciales y Especies Importantes en el Ecoturismo*	*Regional*	*Largo plazo*	*Permanente*	*Medio*	*Moderado*	*Extremadamente improbable*	*Bajo*
Colisión de Buques	*Daños en el Equipo y en los Buques y Potencial Pérdida de Vida*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Permanente*	*Medio*	*Mayor*	*Extremadamente improbable*	*Medio*
Alteración de Arqueología Marina	*Daños o Alteración en los Naufragios u otra Arqueología Sumergida*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Permanente*	*Medio*	*Moderado*	*Extremadamente improbable*	*Bajo*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100. Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

Pérdida de Control de un Pozo / Reventón	*Impactos de la Contaminación en la Acuicultura y la Actividad Pesquera*	*Nacional*	*A largo plazo*	*Permanente*	*Alto*	*Mayor*	*Extremadamente improbable*	*Medio*
	Impactos de la Contaminación en el Turismo y a la Economía Costera	*Nacional*	*Largo plazo*	*Permanente*	*Alto*	*Mayor*	*Extremadamente improbable*	*Medio*
	Impactos de la Contaminación en la Salud Pública	*Nacional*	*Largo plazo*	*Permanente*	*Alto*	*Mayor*	*Extremadamente improbable*	*Medio*
Amarizaje / Choque de Helicópteros	*Daños a los Bienes de la Comunidad, Lesiones y Posible Pérdida de la Vida*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Permanente*	*Medio*	*Moderado*	*Extremadamente improbable*	*Bajo*
Accidente de Tránsito Vial	*Daños a los Bienes de la Comunidad, Lesiones y Posible Pérdida de la Vida*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Permanente*	*Medio*	*Moderado*	*Improbable*	*Bajo*
ACTIVIDADES Y POSIBLES IMPACTOS BENÉFICOS (positivos)								
Servicios en la Base de Suministros	*Interacción con las actividades laborales y las capacidades de la comunidad local*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Probable*	*Medio*
Operaciones de Perforación de la MODU	*Interacción con las actividades laborales y las capacidades de la comunidad local*	*Área Núcleo*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Bajo*	*Menor*	*Probable*	*Medio*
Eliminación de Residuos de la MODU / BS	*Interacción con las actividades laborales y las capacidades de la comunidad local*	*Local (AID y AII)*	*Corto plazo*	*Temporal*	*Insignificante*	*Menor*	*Posible*	*Bajo*

*Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS*

*El **Promovente** identificó 19 posibles impactos sociales, de los cuales, 18 fueron valorados como negativos y uno como positivo.*

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- *El **Promovente** identificó 19 posibles impactos sociales, de los cuales, 18 fueron valorados como negativos y uno como positivo.*

- *Los 18 posibles impactos sociales negativos identificados, se relacionan con los siguientes temas: afectación a la capacidad del aeropuerto; afectación a la capacidad del puerto; afectación de la capacidad local de manejo de residuos; ansiedad / estrés / inquietud de los Actores de Interés; contribución a daño superficial, polvo, ruido y congestionamiento; daños a las Reservas de Especies Comerciales y Especies Importantes en el Ecoturismo; daños a los bienes de la comunidad, lesiones y posible pérdida de la vida; daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de vida; daños o alteración en los naufragios u otra arqueología sumergida; descenso en la calidad del agua del Golfo de México; expectativa no cubierta de las ventajas de las comunidades locales y los actores de Interés; impactos de la contaminación en el turismo y en la economía costera; impactos de la contaminación en la acuicultura y la actividad pesquera; impactos de la contaminación en la salud pública; interferencia con la navegación de buques;*

JARM

interferencia con la pesca comercial; interferencia con los pescadores artesanales, y perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo.

- *En lo que refiere al posible impacto positivo identificado, el **Promovente** señala que se relaciona con la interacción que tendrá el **Proyecto** con la actividad laboral y las capacidades de la comunidad local.*

- *El **Promovente** omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generarán cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personad afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promovente**, analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrían generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular a las personas y pescadores que realizan sus actividades en las zonas cercanas a los puertos que se utilizarán durante el desarrollo del **Proyecto**, con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.*

- *El **Promovente** omite señalar como un potencial impacto la limitación temporal de las actividades pesqueras que se realizán en las áreas cercanas a los puertos utilizados durante el desarrollo del **Proyecto.** Esta Dirección General recomienda al **Promovente** reconocer la posible ocurrencia de este impacto e implementar medidas que permitan mitigar en lo posible sus posibles consecuencias en la población dedicada a la actividad pesquera.*

*En lo que refiere a las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos identificados, el **Promovente** menciona que implementará las siguientes:*

Tabla 11. Medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos identificados

Impacto social identificado	Medidas de prevención y/o mitigación
Colisión o Hundimiento de Buques.- Daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de la vida	*El **Promovente** indica que implementará las siguientes medidas para prevenir y mitigar los efectos provocados por la colisión o hundimiento de los buques:* • *Conversar anticipadamente con el capitán del puerto, a fin de que puedan designarse e implementarse medidas de navegación segura.* • *Emitir un "Aviso oficial para los navegantes" antes del inicio de las actividades de perforación, con la finalidad de advertir a otros usuarios sobre la posible presencia de la MODU así como de la ejecución de otras actividades de los buques.* • *Establecer una zona segura de exclusión de navegación con un radio de 500 metros respecto de la ubicación de la MODU.* • *Mantener constantemente una guardia de navegación en todos los buques, e implementar los sistemas de navegación marina estándar.* • *Revisar adecuadamente las certificaciones del personal del buque.* • *Implementar los procedimientos de contacto por radio para comunicarse con otras embarcaciones que se localicen en el área y que puedan encontrarse en ruta de colisión.* • *Desarrollar los procesos de prevención de colisiones, antes de movilizar la MODU, a fin de que dichos procesos sean utilizados en el caso de que se viole la zona de exclusión.* • *Registrar la frecuencia de las comunicaciones que se llevarán a cabo con otros usuarios marinos, con respecto de los acercamientos o incursiones en la zona de exclusión de 500 metros. Si ocurren incursiones o acercamientos frecuentes, el **Promovente** proporcionará notificaciones a los operadores de pesca comercial o a los operadores de envíos para mejorar el conocimiento sobre la actividad del **Proyecto**, la evasión requerida y las medidas de comunicación.* • *Compartir el Plan de Respuesta de Emergencia del **Proyecto** con las autoridades locales, a fin de garantizar una respuesta efectiva en el caso de que ocurra un accidente.* • *Identificar si otros proyectos de hidrocarburos se realizarán simultáneamente en las áreas de*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

	*influencia del **Proyecto**. De ser así, el **Promovente** trabajará con el otro operador para desarrollar un Plan de Operaciones Simultáneas para que las actividades sean planificadas y que no ocurran en el mismo lugar y tiempo.* • *Identificar y monitorear los patrones climatológicos y otros peligros naturales que pudieran tener impacto en la MODU o en los buques de abastecimiento, a fin de que tales sucesos puedan considerarse en el Plan de Respuesta de Emergencia del **Proyecto**.*
Contaminación por la pérdida del control del pozo.	*De acuerdo con el **Promovente**, las medidas que implementará para prevenir y mitigar los efectos producidos por la contaminación son las siguientes:* • *Las personas encargadas de la seguridad en el pozo, se certificarán para la tarea, asimismo, el **Promovente** establecerá los sistemas para garantizar que los registros de capacitación sean mantenidos y que la certificación se encuentre actualizada.* • *Realizar inspecciones y auditorías frecuentes a la MODU, de manera particular al equipo de seguridad crítica, incluyendo la válvula BOP y otros aparatos de respuesta de emergencias. Los sistemas serán establecidos para garantizar que las inspecciones se realicen de manera regular y para que se realicen auditorías a los registros.* • *Realizar simulaciones numéricas del modelo de derrames de petróleo, a fin de determinar la trayectoria y destino de la potencial mancha del petróleo crudo. Los resultados del modelo serán evaluados de forma integra en la Evaluación del Impacto Ambiental para presentarse ante la ASEA.* • *Desarrollar un Plan de Respuesta de Emergencia en el que detallarán los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de emergencia. Este plan contiene las acciones que deberán realizar los miembros del equipo del **Proyecto** en el caso de presentarse una emergencia, incluyendo las respuestas en el caso ocurrir derrames de petróleo.* • *Desarrollar un Plan de Acercamiento/Vinculación con los Actores de Interés para el Periodo Inicial de Exploración, el cual será actualizado frecuentemente. En este Plan se establecerán los detalles de aplicación del programa de asesoramiento con las autoridades locales, con respecto de la preparación del Plan de Respuesta de Emergencia.* • *Capacitar al personal del **Proyecto** sobre la implementación eficiente del Plan de Respuesta de Emergencia.*

*Fuente. Tabla elaborada por la **SENER** con información proporcionada por el **Promovente***

*Respecto de las medidas de ampliación de los posibles impactos sociales positivos, el **Promovente** indica que para maximizar los beneficios de estos impactos, implementará las siguientes medidas:*

- *Dar preferencia a las compañías locales de abastecimiento de bienes y servicios;*
- *Dar preferencia a los bienes manufacturados en México;*
- *Capacitar a los empleados mexicanos contratados, a fin de desarrollar sus capacidades, y*
- *Garantizar que las actividades relacionadas con el **Proyecto** se realicen con estricto apego a las leyes y reglamentos correspondientes, así como a los estándares internacionales aplicables.*

*Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el **Promovente** incorpore las siguientes medidas y directrices:*

1. *Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el **Promovente**, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el **Promovente** durante el desarrollo del **Proyecto**, mismas que deberán implementarse de acuerdo con la normatividad aplicable.*

2. *Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el **Promovente** realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al **Proyecto**.*

JARM

3. *Se recomienda al **Promovente** elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.*

Sección 4. Plan de Gestión Social

*El **Promovente** describe un Plan de Gestión Social para atender este apartado, el cual está compuesto por los siguientes planes y mecanismos:*

a) *Plan de relación con los Actores de Interés*
b) *Mecanismo de Resolución de Agravios y Quejas*
c) *Plan de Inversión Social*
d) *Plan de Abandono*

*Sin embargo, con objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el **Promovente** se recomienda lo siguiente:*

1. *Se recomienda al **Promovente** incluir una definición puntual de los recursos humanos y materiales que destinará para la implementación del Plan del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.*

2. *Se recomienda al **Promovente** que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del **Proyecto.***

3. *Se recomienda al **Promovente** diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del **Proyecto**. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.*

4. *En todos planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el **Promovente** incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ellas derivan.*

5. *Se recomienda al **Promovente** que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que conforman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al **Promovente** incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos", aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.*

6. *Se recomienda al **Promovente** que en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones*

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

internacionales como OCDE y IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petróleo y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos", 2) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mejora de desempeño social y ambiental"; 3) Mejores prácticas establecidas en el documento "Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector y el gas", 4) Mejores prácticas establecidas en el documento "Proceso de debida diligencia en derechos humanos"; y mejores prácticas establecidas en el documento "por una inversión social exitosa y sostenible".

Sección 5. Informes de Avance y Cumplimiento

1. *Se recomienda al **Promovente** que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.*

Por tanto, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Social propuestas en la Evaluación, así como las recomendaciones señaladas por esta Autoridad, con el objeto de garantizar que los impactos derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, bajo la observancia de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, instrumento adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, de la cual el Estado mexicano es parte, se recomienda al **Promovente** que en el desarrollo del **Proyecto** se lleve a cabo todo lo necesario para proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos.

Por otro lado, esta Autoridad, con fundamento en los artículos 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 38, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, podrá requerir informes de seguimiento a la implementación de los elementos antes señalados a lo largo de la vida útil del **Proyecto**.

***

Por tanto, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de [redacted] de **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** y por reconocida la personalidad con que se ostenta; y por autorizados en términos amplios a las personas que señala en su ocurso de referencia.

JARM

SEGUNDO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS QUINTO** se tiene por presentada la Evaluación de Impacto Social con el documento intitulado:" Evaluación de Impacto Social Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", presentado por **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.,** mediante escrito de fecha del 28 de agosto de 2017, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos.

TERCERO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación propuestas en la **Evaluación**, así como recomendaciones establecidas por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

CUARTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO,** el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el represente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.

QUINTO.- Notifíquese a [redacted] de **STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.,** de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le comunica al **Promovente**, de conformidad con los artículos 2, 3, fracción XV, 39, 83 y 85, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 2, inciso E, fracción VII, 8, fracción XII, y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General.

Atentamente

Gabriela Valle Velázquez
Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa

C.c.p. - **Ulises Cardona Torres.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para su conocimiento

JARM

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx